



# CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

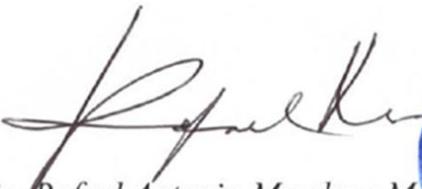
RESOLUCIÓN 174 UAIP 21-09-2016

San Salvador. A las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. Admitida la solicitud de información interpuesta en esta Unidad el día seis de este mismo mes [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: Total de operadores del sistema de justicia; y cuántos han sido formados en la Doctrina de Protección Integral con énfasis en el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, desagregados por sexo, edad y otras variables. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en la dependencia que guarda la información solicitada, se nos informa que es posible entregarla, con excepción de lo que se refiere al total de operadores del sistema de justicia, por ser un dato que no se encuentra registrado en ninguna de las unidades de nuestra institución.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima

publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: entréguese [REDACTED] a información por él solicitada y que ha podido ser obtenida de la dependencia en que fue generada. Entréguese en la copia del memorando en que se le notifica al suscrito Oficial de Información la descripción de la información solicitada. - **NOTIFIQUESE**.

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Maturín*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

